

LA PLATA,

2 FEB 2023

VISTO las resoluciones generales N° 03/19, 26/19, 32/20, 1/22, 5/22, 14/22 y el artículo 94 de la Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera norma mencionada se estableció un plan de facilidades para el ingreso de tributos adeudados, operativo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, por la segunda norma mencionada se estableció una prórroga hasta el 31 de enero de 2021 del plan de facilidades para el ingreso de tributos adeudados instaurado por la anterior;

Que, por Resolución General 32/20 se estableció una prórroga del mencionado plan de facilidades hasta el 31 de enero de 2022 por las deudas correspondientes a los tributos comunales que administra esta AGENCIA y del Impuesto a los Automotores Descentralizado que se hubieren devengado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, por Resolución General 1/22 se estableció hasta el 31 de marzo de 2022 un régimen de regularización de deudas correspondientes a los tributos comunales que administra esta AGENCIA y al Impuesto a los Automotores Descentralizado que se hubieren devengado hasta el 31 de diciembre de 2021, incluyendo las provenientes de regímenes de regularización caducos, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Que, por Resolución General 5/22 se prorrogó hasta el 31 de Julio de 2022 el régimen de regularización de deuda establecido *ut supra*.

Que, por Resolución General 14/22 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 el régimen de regularización de deuda establecido *ut supra*.

Que, por Resolución General 15/22 se modificó y prorrogó el régimen de regularización hasta el 31 de enero de 2023;

Que, el artículo 94 de la Ordenanza Fiscal permite establecer regímenes de regularización de deudas tributarias, con la posibilidad de otorgamiento de beneficios de esa índole para aquellos contribuyentes que decidieran acogerse a sus regulaciones;

Que, la evaluación de las medidas de gestión desarrolladas a lo largo del régimen anterior, demuestra las bondades del otorgamiento de beneficios de ese tipo para ayudar a los contribuyentes a regularizar sus obligaciones fiscales;

Que, esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 94° de la Ordenanza Fiscal;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

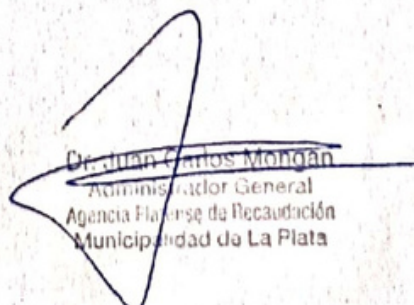
ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2023 el régimen de regularización de deudas establecido en la Resolución Gral. 14/2022 y su modificatoria la Resolución Gral. 15/2022, en los mismos términos y condiciones establecidos en las mismas.

ARTÍCULO 2°. Se deja expresa constancia que se modifica las Resoluciones 14/2022 y 15/2022 en virtud de que la prórroga del régimen de regularización incluye a partir de la vigencia de la presente a los periodos devengados hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°. La presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03 / 23


Dr. Juan Carlos Mondán
Administrador General
Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata